

Acuerdo n°	192
Pleno	22-06-92
Acta n°	28

Se acuerda aprobar la propuesta de la **Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones** en los siguientes términos:

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud ha estudiado las Conclusiones alcanzadas en la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones, en sus Reuniones de 18 de Febrero y 9 de Abril de 1.992.

El Consejo aprueba dichas Conclusiones y, en su virtud, decide adoptar los siguientes ACUERDOS:

1.- La estructura del Programa de Vacunaciones en cada Comunidad Autónoma deberá estar en condiciones de suministrar la siguiente información:

- Porcentaje de niños menores de 1 año que han recibido tres dosis de vacuna polio.
- Porcentaje de niños menores de 1 año que han recibido tres dosis de vacuna DPT.
- Porcentaje de niños mayores de 1 año y menores de 2 que han recibido, al menos, una dosis de vacuna Triple Vírica.
- Porcentaje de niños mayores de 1 año, que han recibido al menos, una dosis de cualquier vacuna, en relación al número de nacidos vivos.
- Total de población entre 0 y 1 año y entre 1 y 2 años.

2.- Como un medio eficaz de prevención del tétanos neonatal, la Autoridades Sanitarias de las CC.AA. y del INSALUD deberán incrementar los programas de vacunación antitetánica en embarazadas.

3.- A fin de intentar disminuir la incidencia de gripe y de sus complicaciones en grupos en riesgo, las Autoridades Sanitarias de las CC.AA. y del INSALUD impulsarán campañas de vacunación antigripal, principalmente en mayores de 65 años, residentes en asilos y residencias de crónicos y enfermos crónicos broncopulmonares, cardiovasculares, diabéticos y renales.

4.- Con objeto de reducir de forma importante, en un plazo adecuado, la prevalencia de portadores crónicos en virus de Hepatitis B y disminuir, por tanto, el riesgo de hepatitis aguda, enfermedades hepáticas crónicas y carcinoma hepatocelular, las Autoridades Sanitarias competentes deberán iniciar o incrementar las siguientes actividades:

- A fin de conseguir la inexcusable vacunación antiHB en recién nacidos de portadoras crónicas del virus, necesario intensificar los esfuerzos para ampliar al máximo la actual cobertura en cuanto a "screening" de embarazadas frente a AgHBs.
- Como medio importante para la disminución a medio plazo de la prevalencia de portadores crónicos y como eficaz sistema de prevención en la población antes de su posible adscripción a grupos de riesgo, las CC.AA., en la medida de sus posibilidades, deberán intentar desarrollar, dentro de un plazo razonable, programas de vacunación anti-HB en adolescentes entre 12 y 13 años.

- Se considera imprescindible continuar e incrementar la vacunación anti-HB en grupos de riesgo. En este sentido, los actuales trámites administrativos que, en ocasiones, se exigen para la vacunación suponen, al parecer, una dificultad importante para que las personas pertenecientes a grupos de riesgo tengan adecuado acceso a dicha vacunación. Por ello, las Autoridades Sanitarias competentes deberán eliminar, o reducir al mínimo, estos trámites administrativos.

5.- Se encomienda a la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones la elaboración de pautas para la vacunación antitetánica en embarazadas y para la inmunización activa y pasiva de recién nacidos en riesgo frente a Hepatitis B.